

124



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Accionante	GUILLERMO ANTONIO ARENAS RESTREPO Y OTROS
Accionado	ZOY JEANS SA Y OTROS
Radicado	050013103005 2019 00121 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del CGP y como quiera que la parte accionada no objetó el estado de cuenta, se le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Ejecutoriada la presente providencia, se estará resolviendo sobre la entrega de dineros solicitada (art.447 ibídem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.